

ORDEN del Ministerio de Economía y Competitividad de 18 SET. 2015 por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de la categoría de personal investigador predoctoral en formación, mediante la modalidad específica de contrato predoctoral, fuera de Convenio, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de ocho investigadores predoctorales en formación, mediante la modalidad de contrato predoctoral previsto en los artículos 20.1ª) y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se regirá con arreglo a las bases de convocatoria que se explicitan a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la dirección General de la Función Pública en fecha 6 de marzo de 2015 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca proceso selectivo para la contratación de ocho investigadores predoctorales en formación, mediante la modalidad de contrato predoctoral, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con cargo al proyecto de investigación FPI-SGIT2015, con una duración estimada hasta cuatro años y cuya financiación total asciende a 989.306,17 €

- 1.1. Esta/s contratación/es está/n financiada/s en su totalidad con cargo a la partida económica prevista para la contratación de personal en el presupuesto del Organismo para el 2015.
- 1.2. Las contrataciones objeto de la presente convocatoria serán de carácter temporal, con duración determinada y dedicación a tiempo completo. La duración de los contratos será de un año, prorrogable por periodos anuales, sin que la duración acumuladas del contrato inicial más las prórrogas puedan exceder de cuatro años, salvo que el contrato se concierte con una persona con discapacidad en cuyo caso el tiempo máximo de duración será de 6 años, prórrogas incluidas, conforme a lo establecido en el artículo 21c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, y en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores.
- 1.3. Las causas de resolución del/de los contrato/s, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, serán la finalización anticipada del proyecto; la falta de financiación del mismo o la no superación del periodo de prácticas.
- 1.4. El objeto de estas contrataciones consistirá primordialmente en la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.
- 1.5. Las retribuciones de/de los aspirantes contratados serán de 21.386,68 euros brutas anuales en catorce mensualidades. El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



- 1.6. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.7. La descripción de la plaza/s y de las tareas de investigación se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.8. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato predoctoral, como Personal Investigador Predoctoral en formación, fuera de Convenio.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- f) Los incluidos en los tres apartados anteriores deberán poseer, a la fecha de la firma del contrato, la adjudicación de la plaza por la autoridad convocante, permiso de trabajo válido para ejercer la profesión en España.

- 2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de admisión de instancias, el título que se señala en el anexo II. Los aspirantes que hayan obtenido dicha titulación en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Es necesario, igualmente, estar admitido en un programa de doctorado, según lo previsto en el artículo 21 b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



Los estudios universitarios requeridos en el citado Anexo II, han de haber finalizado en el plazo máximo de cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.

En el momento de la formalización del contrato, de acuerdo con la base 7.1, se deberá aportar la documentación acreditativa de estar admitido en un programa de doctorado, así como, en el caso de tratarse de titulaciones obtenidas en el extranjero, acreditación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o bien, del justificante de haber iniciado la tramitación del correspondiente procedimiento, siendo causa de rescisión del contrato la resolución de la autoridad competente denegando dicha solicitud.

2.1.4. No haber sido contratado con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral, en esta u otra entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad en las que el tiempo de contratación no podrá ser superior a seis años.

Así mismo, tampoco pueden ser contratados bajo esta modalidad, aquellos solicitantes que con anterioridad hubieran disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.

2.1.5. Cada solicitante únicamente podrá presentar una instancia referida a uno de los proyectos con cargo a los cuales se adscriben las diferentes contrataciones convocadas.

2.1.6. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.1.7. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en la dirección <http://www.inia.es>.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director/a del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

3.3. En el caso de que los solicitantes optaran por la presentación de la solicitud en una Oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia (ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado) sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de ser certificada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma por las formas previstas anteriormente supondrá la exclusión del candidato.



A cada solicitud se acompañará:

- 3.3.1 Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- 3.3.2. Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta.
- 3.3.3. Currículum vitae del candidato.
- 3.3.4 Fotocopia del certificado de notas (expediente académico oficial).
- 3.3.5. Declaración responsable del solicitante de no haber sido contratado con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral durante un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de personas con discapacidad en las que ese tiempo no podrá ser superior a seis años, o de no haber disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación, según modelo recogido en el anexo V.
- 3.3.6. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- 3.3.7. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la documentación citada en los apartados 3.3.2., 3.3.5. y 3.3.6, supondrá la exclusión del candidato.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por Orden del Ministerio de Economía y Competitividad se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.inia.es>, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base 5.3.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.
- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero. (BOE nº 36 de 11 de febrero de 2015)
- 6.3. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal respectivo, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso-oposición, el Presidente el Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares de su celebración, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dichas relaciones, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes" creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.



La prueba se valorará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante siguiente en el orden de puntuación.

La realización de esta prueba, lugar y fecha se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base

En casos excepcionales debidamente acreditados, y previamente autorizados por el Organismo Público de Investigación contratante, se podrá acordar una incorporación posterior a la formalización. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en el contrato, siempre que esté dentro de la anualidad en la que se ha realizado la convocatoria.

- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que los convocados. Así mismo, tampoco podrá formalizarse ningún contrato con aquellos candidatos que no aporten el escrito de estar admitido en un programa de doctorado.
- 7.5. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de seis meses. Concluido este período si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por (la unidad de personal correspondiente/el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito/el coordinador del proyecto) se procederá a la rescisión del contrato.
- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, del 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Convenio Colectivo que en su caso sea de aplicación; La Ley 14/2011, de 1 de Junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no



se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 SET. 2015

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

P.D. artículo 7.6.h) de la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio (BOE del 31)

EL SUBSECRETARIO



Miguel Temboury Redondo

ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso-oposición con las valoraciones que se detallan a continuación:

I. Fase de concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 70 puntos, los siguientes méritos, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos Profesionales:

Puntuación Máxima: 5 puntos

Forma de valoración:

Por experiencia laboral relevante: 1 punto por cada 6 meses, con un máximo de 5 puntos.

Méritos Formativos

1. Expediente académico de la titulación académica exigida. En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas de investigación a desempeñar y las calificaciones obtenidas:

Puntuación máxima: 45 puntos.

Forma de valoración: Relación entre nota media del expediente académico y puntuación a valorar:

- 1.1. Titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

Nota media de 5: 5 puntos; nota media de 6: 10 puntos; nota media de 7: 15 puntos; nota media de 8: 20 puntos; nota media de 9: 25 puntos y nota media de 10: 30 puntos.

- 1.2. Otra titulación relevante: se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

Nota media de 5: 5 puntos; nota media de 6: 7 puntos; nota media de 7: 9 puntos; nota media de 8: 11 puntos; nota media de 9: 13 puntos y nota media de 10: 15 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

2. Cursos y seminarios, tanto impartidos como recibidos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas), publicaciones científicas (como autor o coautor), ponencias en congresos, presentación en póster, así como estancias en centros extranjeros y experiencia laboral relacionados con las tareas de investigación de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación:

- 2.1. Por cursos y seminarios, tanto impartidos como recibidos, ponencia en congresos o presentación en póster: 1 punto, con un máximo de 7 puntos. *(Según el informe de Función Pública, deberá diferenciarse la valoración de los Cursos y seminarios, según sean impartidos o recibidos, debiendo otorgarse una puntuación mayor para los impartidos, pues es evidente y lógico que la preparación y experiencia que se requiere para la impartición de cursos o seminarios es superior a la formación necesaria para recibir esos mismo cursos y seminarios).*

- 2.2. Por publicación científica: 1 punto, con un máximo de 5 puntos.

- 2.3. Por estancias en centros extranjeros: 1 punto por cada 3 meses, con un máximo de 5 puntos.

- 2.4. Por becas de postitulación disfrutadas en relación con las tareas a desempeñar. Se valorará el tiempo de disfrute los centros de la estancia la formación recibida y las actividades realizadas: 3 puntos

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, certificados o diplomas.

Para superar esta fase y poder acceder a la siguiente del proceso selectivo, será necesario obtener, al menos, una puntuación mínima de 35 puntos.

II. Fase de oposición.

Consistirá en una entrevista, en español e inglés, con los candidatos que hayan superado la fase de concurso, y versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo, a fin de valorar la adecuación del candidato al puesto

Puntuación máxima: 30 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener la puntuación mínima de 15 puntos.

La puntuación final de los candidatos será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Para superar el proceso selectivo será necesario una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Puntuación obtenida en la valoración de las publicaciones científicas.
3. Puntuación obtenida en la valoración del Master.
4. Puntuación obtenida en la valoración del expediente académico de otras titulaciones distintas.

ANEXO II (RELACION DE PLAZAS)

Categoría: Personal Investigador predoctoral en formación, mediante contrato predoctoral (Fuera de Convenio). Según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de 2015 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Grupo Profesional: 1

Convenio Aplicable:

Proyecto de Investigación: FPI-SGIT2015

Departamento:

Duración máxima de la contratación: 4 años

Periodo de prueba: 3 meses

CODIGO DE LA PLAZA	DESTINO	TITULACIÓN REQUERIDA	TAREAS DE INVESTIGACIÓN
FPI-SGIT2015-01	Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA)	Licenciado, Ingeniero, arquitecto o equivalente, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster universitario y admitido en un programa de doctorado.	Vigilancia y control de la Peste porcina Africana en Europa.
FPI-SGIT2015-02	Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA)	Licenciado, Ingeniero, arquitecto o equivalente, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster universitario y admitido en un programa de doctorado.	Estudio de los determinantes moleculares implicados en la replicación y en la transmisión de los priones.
FPI-SGIT2015-03	Centro de Investigación Forestal (CIFOR)	Licenciado, Ingeniero, arquitecto o equivalente, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster universitario y admitido en un programa de doctorado.	Reducción de la Severidad del Fuego Mediante Nuevas Herramientas de Gestión del Combustible Forestal.
FPI-SGIT2015-04	Centro de Investigación Forestal (CIFOR)	Licenciado, Ingeniero, arquitecto o equivalente, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster universitario y admitido en un programa de doctorado.	Biomasa para la Bioeconomía: Produciendo y Cuantificando Cultivos Forestales.
FPI-SGIT2015-05	Centro Nacional I+D en cerdo ibérico (Zafra)	Licenciado, Ingeniero, arquitecto o equivalente, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster universitario y admitido en un programa de doctorado.	Investigación sobre nuevos parámetros de calidad de carne en cerdos Ibéricos y su base genética.
FPI-SGIT2015-06	Departamento de Tecnología de Alimentos	Licenciado, Ingeniero, arquitecto o equivalente, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster universitario y admitido en un programa de doctorado.	Listeria monocytogenes en productos cárnicos curados: incidencia, supervivencia y control mediante tratamientos de altas presiones y bioconservación.
FPI-SGIT2015-07	Departamento de Medio Ambiente	Licenciado, Ingeniero, arquitecto o equivalente, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster universitario y admitido en un programa de doctorado.	Evaluación holística de factores de riesgo en abejas melíferas y polinizadores silvestres. Situación en España.
FPI-SGIT2015-08	Departamento de Protección Vegetal	Licenciado, Ingeniero, arquitecto o equivalente, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster universitario y admitido en un programa de doctorado.	Identificación de los mecanismos de Biocontrol de PO212 en plantas hortícolas



ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE
PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION: c/av/pz.....		num.....	piso.....
LOCALIDAD.....		Cod. Postal.....	TELEFONO.....
FECHA NACIMIENTO.....		PROVINCIA.....	PAIS.....
LOCALIDAD NACIMIENTO.....		PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....		CORREO ELECTRONICO.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:...	ORGANISMO:
FECHA DE LA CONVOCATORIA:...	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:...	
GRUPO PROFESIONAL:...	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ...	

TITULACION MINIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS			(No Rellenar)
PROFESIONALES:			
EXPERIENCIA LABORAL CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	

FORMATIVOS:	
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA	
MASTER EN LA TITULACIÓN ACADÉMICA	
CURSOS, SEMINARIOS, PONENCIAS EN CONGRESOS Y PRESENTACIÓN DE POSTERS:	
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	
ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS	
BECAS POSTITULACIÓN	

PUNTUACION TOTAL



MINISTERIO
DE ECONOMIA Y
COMPETITIVIDAD



Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Doy mi consentimiento para que consulte/n y/o verifique/n la/s titulación/es para este procedimiento.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Con la firma del Anexo III (Solicitud de participación) declaro que no he sido contratado en esta modalidad de contrato predoctoral en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) o distinta empresa por un tiempo superior a cuatro años (En el supuesto de concertarse el contrato con una persona con discapacidad, este período no podrá ser superior a seis años).

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INIA



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

- PRESIDENTE/A: M^a Luisa Arias Neira
- SECRETARIO/A: Javier Madrigal Olmo
- VOCAL: Hortensia Sixto Blaco
- VOCAL: Margarita Medina Fernández-Regatillo
- VOCAL: Iñigo Loureiro Beldarrain

TRIBUNAL SUPLENTE

- PRESIDENTE/A: M^a Dolores Hernando Guil
- SECRETARIO/A: Inmaculada Larena Nistal
- VOCAL: Juan Maria Torres
- VOCAL: Juan María García Cascos
- VOCAL: Carmen Hernando Lara

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: INIA - PHI

DOMICILIO: Carretera de la Coruña, km 7,5

TELÉFONO: 913473750

CORREO ELECTRONICO: secsgit@inia.es

ANEXO V

_____, con

NIF/NIE/PASAPORTE nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en ,

C/ _____ Nº _____

Piso _____ Localidad _____ Provincia _____

Código Postal _____

DECLARA:

Que no ha sido contratado/a en esta modalidad de contrato predoctoral en el (Designar el organismo) o cualquier otra entidad por un tiempo superior a cuatro años, y que no ha disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.

Lo que declaro en: _____ a _____ de _____ de 2015

Firma,



ANEXO V
(Para personas contratadas con discapacidad)

_____, con
NIF/NIE/PASAPORTE nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en ,
C/ _____ Nº _____
Piso _____ Localidad _____ Provincia _____
Código Postal _____

DECLARA:

Que no ha sido contratado/a en esta modalidad de contrato predoctoral en el (Designar el organismo) o cualquier otra entidad por un tiempo superior a seis años, y que no ha disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.

Lo que declaro en : _____ a _____ de _____ de 2013

Firma,